

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 96

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-3071** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro de Convenios y publicación de Addenda 2020 al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santander para la prestación del Servicio de Salvamento y Rescate de personas con el Grupo del perro de salvamento.*

De acuerdo a la aprobación, en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2020 de la "Addenda 2020 al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santander para la prestación del Servicio de Salvamento y Rescate de personas con el Grupo del perro de salvamento", y suscrito el día 11 de marzo de 2020.

SE ACUERDA

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Y se proceda disponer la publicación de la presente Resolución y del texto de la Addenda de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2020.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Noelia García Martínez.

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 96



**ADDENDA 2020 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y RESCATE DE PERSONAS CON EL GRUPO DEL PERRO DE SALVAMENTO**

En Santander, a 11 de marzo de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. PABLO ZULOAGA MARTINEZ**, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio (BOC extraordinario número 32, de 11 de julio de 2019) y previa autorización para la celebración del presente Convenio mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2020.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. GEMA IGUAL ORTIZ**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, en representación del Ayuntamiento de Santander y responsable del Grupo del Perro de Salvamento, integrado en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para el presente acto y

**MANIFIESTAN**

1º.- Que el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria suscribieron el día 11 de Mayo de 2010 un Convenio cuyo objeto es el apoyo y mejora en la prestación de los servicios de protección civil por parte de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil a través del Grupo del Perro de Salvamento.

2º.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, las partes acordaron la posibilidad de prorrogar el convenio por períodos anuales, estando supeditada dicha prórroga a la existencia de la correspondiente partida presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para dichos períodos

3.- En base a lo expuesto en el apartado anterior, y teniendo en cuenta que ambas partes consideran de interés mantener la colaboración durante el año 2020, para lo cual se acuerda suscribir la presente addenda, que se registrá por las siguientes

CVE-2020-3071

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 96



### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La presente Addenda se fundamenta en el Convenio de Colaboración suscrito el día 11 de mayo de 2010 entre el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria, y mediante ella las partes suscribientes desean continuar con la colaboración en las actividades que vienen desarrollando en ejecución del mencionado convenio.

**SEGUNDA.-** El Gobierno de Cantabria realizará durante el ejercicio 2020 una aportación de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, y su financiación será con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.465.

El pago se realizará de forma única a la firma de la presente addenda.

La justificación de la totalidad del pago se realizará durante el mes de enero de 2021 ante la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiéndose presentar facturas y/o documentación que acrediten la totalidad del gasto. No se admitirá como justificación del gasto realizado la aportación de facturas de dietas de alojamiento y manutención, de gastos por desplazamiento o viajes ni asistencia por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados, salvo autorización previa y expresa de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Cantabria. Así mismo, se debe enviar Memoria de las actuaciones realizadas.

**TERCERA.-** La vigencia de la addenda finalizará el 31 de Enero de 2021.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman la addenda por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha anteriormente indicados.

LA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER,

VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE  
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,  
CULTURA Y DEPORTE,

Fdo.: Gema Igual Ortiz

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez